



Lanús, 06 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.241.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza Municipal N° 13.021; el Decreto N° 2.077/2016; los Decretos N° 884/2020, N° 943/2020, N° 1.186/2020, N° 1.187/2020, N° 1.371/2020, N° 1.533/2020, N° 1.676/2020, N° 1.856/2020, N° 1.910/2020, N° 2.086/2020, N° 2.311/2020, y N° 0303/2021; la Resolución Ministerial N° 705/2020, NO-2021-09642119-GDEBA-DSAEMDCGP; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-84/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 884, de fecha 19 de marzo del año 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 10, referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, por Decreto N° 943, de fecha 28 de Marzo de 2020 se modificó la modalidad de prestación del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL mediante entrega de Módulos de Alimentos de conformidad con la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que, mediante los Decretos N° 1.186/2020, N° 1.187/2020, N° 1.371/2020, N° 1.533/2020, N° 1.676/2020, N° 1.856/2020, N° 1.910/2020, N° 2.086/2020, N° 2.311/2020, N° 0303/2021, N° 0591/2021 y N° 0928/2021, se adjudicó la adquisición de Bolsones de Módulos de Alimentos conforme a la nueva modalidad determinada por el el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por Notificación NO-2021-04308646-GDEBA-DCPAAYS DGCYE de fecha 25 de febrero del año 2021, se informa que a partir del mes de marzo del año 2021 inclusive, el valor del módulo quincenal pasará a ser de \$ 983,27 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS), resultando en un valor mensual del mismo de \$1.966,54 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), en el marco de lo establecido en la RESOC2020-705-GDEBA-DGCYE referida a la prestación del Servicio Alimentario Escolar mediante la entrega de módulos alimentarios y tomando en consideración la RESOC-2021- 10-GDEBA-MJGM a través de la cual se aprobaron las actualizaciones para el inicio de clases 2021 del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES;

Que, mediante NO-2021-08095879-GDEBADSAEMDCGP, se notificó a la Municipalidad de Lanús, con fecha 06 de abril del año 2021, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para el período 2021, encontrándose en curso de aprobación el Pliego de Condiciones Particulares por parte de la Dirección Provincial, del Servicio Alimentario Escolar;

Que, por la Notificación NO-2021-09642119-GDEBA-DSAEMDCGP de fecha 21 de abril de 2021, informa que corresponden al Municipio de Lanús la cantidad de 48.407 módulos a un valor de \$ 1.966,56 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al mes de abril y posteriores hasta tanto no se notifique ninguna modificación;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-84/2021, referente a la adquisición de BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS autorizados por la Provincia de Buenos Aires, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR), correspondientes al mes de mayo de 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita adjudicar a la firma TEYLEM S.A., CUIT N° 33-70844441-9, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 4, 5, 6 y 7, la suma de \$ 36.208.302,72 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS); a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT N° 30-70839222-3, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS para las zonas N° 1, 2, 3 y 9, por la suma de \$ 50.933.904 (PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO) y a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, CUIT N° 27-16474638-6, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, la zona N° 8, la suma de \$ 8.053.063,20 (PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES, CON VEINTE CENTAVOS), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-84/2021, resultando sus ofertas económicamente convenientes a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT N° 30-70839222-3, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 1, 2, 3 y 9 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-84/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 50.933.904 (PESOS CINCUENTA MILLONES



NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO), correspondiente al mes de mayo del año 2021.

Artículo 2º: Adjudícase a la firma TEYLEM S.A., CUIT Nº 33-70844441-9, Proveedor Nº 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera Nº 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas Nº 4, 5, 6 y 7 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, surgido de la Solicitud de Pedido Nº 3-7000-84/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 36.208.302,72 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), correspondiente al mes de mayo del año 2021.

Artículo 3º: Adjudícase a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, CUIT Nº 27-16474638-6 - Proveedor Nº 6024, con domicilio en la calle 105 Nº 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, la zona Nº 8 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, surgido de la Solicitud de Pedido Nº 3-7000-84/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 8.053.063,20 (PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES, CON VEINTE CENTAVOS), correspondiente al mes de mayo del año 2021.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en los artículos 1º, 2º y 3º; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deportes y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.05.06
11:17:43 -03'00'



SCHIAVONE
Damián
GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.06 14:33:23
-03'00'

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.06
15:38:12 -03'00'